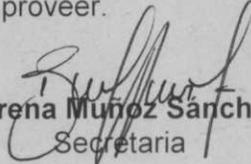


Proceso: Fijación de Cuota Alimentaria
Radicado: 50711-40-89-001-2015-00071-00
Demandante: Adriana Vivas Ortiz.
Demandado: Oscar Alberto Medina.

Vista Hermosa (Meta), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, la demandante radicó memorial el pasado 30 de enero. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°0081 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que, la señora ADRIANA VIVAS ORTIZ radicó memorial informando que desde el mes de diciembre de 2022 no ha recibido la cuota alimentaria mensual de su menor hijo.

Así mismo, solicitó el aumento del valor de las mudas de ropa, el cual fue fijado en Resolución N°01 PARD. 266 de la Comisaria de Familia de Vista Hermosa (Meta), fechada el 20 de abril de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

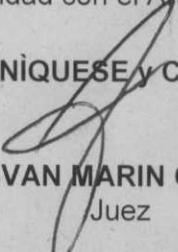
PRIMERO: REQUERIR a la DIRECCIÓN DE PERSONAL del EJÉRCITO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, para que informe si durante los meses de diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023, se han venido efectuando el descuento de la cuota ordinaria mensual, conforme lo resuelto en Sentencia del 12 de febrero de 2016, y comunicada mediante Oficio N°068 del 29 de febrero de 2016, en contra del señor OSCAR ALBERTO MEDINA MEDINA identificado con la C.C. N° 79.993.122.
En caso de que no se hayan efectuado los descuentos informar el motivo.

SEGUNDO: ACLARAR a la DIRECCIÓN DE PERSONAL del EJÉRCITO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA que para el año 2023 la cuota alimentaria ordinaria mensual corresponde a la suma de **\$252.377**, la cual deberá incrementarse anualmente en la misma proporción en que aumente el salario mínimo legal mensual vigente.

TERCERO: INFORMAR a la señora ADRIANA VIVAS ORTIZ que el valor de las mudas de ropa incrementa anualmente en la misma proporción en que aumente el salario mínimo legal vigente, que para este año corresponde a la suma de \$168.251.

CUARTO: Como consecuencia de todo lo anterior, por Secretaría **LÍBRNSE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 010** de fecha **17 de febrero de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria